DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.320 | Martes 2 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1569237

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional XIII Región Metropolitana

AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 401 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2019.

Visto:

Lo solicitado por la entidad denominada Pequeña Obra de la Divina Providencia Pequeño Cottolengo -Don Orione-, mediante presentaciones 05.11.2018 y 14.03.2019; lo dispuesto en el DS N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; y resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

Resuelvo:

- 1.- Autorízase a la Pequeña Obra de la Divina Providencia Pequeño Cottolengo -Don Orione-, para efectuar una colecta pública el día martes 7 de mayo de 2019, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para mantener el hogar que atiende a niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.
 - 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Oriana Milena Torres Betancur Ángela Ruiz Ancain.

- 4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.
- 5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.
- 6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955 de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Karla Elizabeth Rubilar Barahona, Intendente Región Metropolitana.